

2168207

SIN FICHA

2016	13	08	03	P01305
------	----	----	----	--------



COMPRAVENTA
QUE OTORGAN LOS CONYUGES
SR. SEGUNDO MARIANO GUAMAN GUERRA
SRA. ESMERALDA CUMANDA BOLAGAY
A FAVOR DE LOS CONYUGES
SRA. DIANA MARGARITA CUASAPAZ BENAVIDES
SR. JUAN CARLOS IMBAQUINGO HUERTAS
CUANTÍA: USD 35.700,00

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICION DE ENAJENAR
QUE OTORGAN LOS CONYUGES
SRA. DIANA MARGARITA CUASAPAZ BENAVIDES
SR. JUAN CARLOS IMBAQUINGO HUERTAS
A FAVOR DEL
BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A
banCODESARROLLO
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI (2) COPIAS
(J.M.)

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves veinticinco (25) de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO

Sello
08/26/16

MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen por una parte, los cónyuges, señor SEGUNDO MARIANO GUAMAN GUERRA y la señora ESMERALDA CUMANDA BOLAGAY, de estado civil casados entre si, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes se los podrá denominar como “LA PARTE VENDEDORA”; por otra parte, los cónyuges, señora DIANA MARGARITA CUASAPAZ BENAVIDES, y el señor JUAN CARLOS IMBAQUINGO HUERTAS, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por ellos formada, quienes se le podrá denominar como “COMPRADORES” y “DEUDORES”; y, finalmente, en calidad de “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”; el señor Ingeniero JORGE WASHINGTON CONCHA REINOSO, Jefe de Agencia, Apoderado Especial y representante legal del Banco Desarrollo de los pueblos S.A., banCODESARROLLO, según consta del documento habilitante que se agrega a éste protocolo; bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón y ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, y me autoriza expresamente, a mi la Notaria, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificado Electrónico de Datos de Identidad

Ciudadana, que se adjunta como documento habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA CON HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION DE ENAJENAR contenida por esta y las demás cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura Pública las siguientes personas: a) Los señores SEGUNDO MARIANO GUAMAN GUERRA y su cónyuge ESMERALDA CUMANDA BOLAGAY, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes en adelante se las podrá denominar como "los vendedores" b) la señora DIANA MARGARITA CUASAPAZ BENAVIDES y su cónyuge JUAN CARLOS IMBAQUINGO HUERTAS, a quien en adelante se le podrá denominar como "la Compradora y deudora hipotecaria", para referirse a ellos en este contrato. e) El BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S. A. banCODESARROLLO, legalmente representada por el señor Ingeniero JORGE WASHINGTON CONCHA REINOSO, en su calidad de Jefe de la Agencia, en la ciudad de San Gabriel según el nombramiento que se adjunta a esta matriz, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el "Acreedor Hipotecario", respectivamente, y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, esto es, para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los señores SEGUNDO MARIANO GUAMAN GUERRA y su cónyuge ESMERALDA CUMANDA

BOLAGAY, son dueños y exclusivos propietarios de un bien inmueble lote de terreno signado con el número siete de la manzana L y la casa en el construida de la urbanización las orquídeas, ubicado en el sitio El Arroyo de la parroquia Tarquí del Cantón Manta, de un área total de ciento setenta metros cuadrados, inmueble adquirido mediante compraventa a la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteca Cía. Ltda; mediante escritura pública celebrada en la notaria Trigésima Primera del Cantón Quito el día martes siete de noviembre del dos mil y legalmente inscrito en el registro de la propiedad con fecha miércoles veintisiete de diciembre del dos mil, inmueble que se encuentra dentro de los siguientes linderos: FRENTE.- diez metros con calle pública, POSTERIOR en diez metros con lote seis, LADO IZQUIERDO.- en diecisiete metros con lote cinco y LADO DERECHO.- en diecisiete metros con lote número nueve. (TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los vendedores SEGUNDO MARIANO GUAMAN GUERRA y su cónyuge ESMERALDA CUMANDA BOLAGAY, dan en venta y perpetúa enajenación el bien inmueble antes descrito y que consta de antecedentes en favor de la compradora señora: DIANA MARGARITA CUASAPAZ BENAVIDES y su cónyuge JUAN CARLOS IMBAQUINGO HUERTAS. CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por las partes, en forma libre y voluntaria, por esta venta, es por la suma de: TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DÓLARES AMERICANOS, pagaderos con préstamo que concede el BanCODESARROLLO, a los compradores. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores, declarando pagado el precio de la venta, venden y traspasan a perpetuidad el dominio, uso y goce del

inmueble materia de la presente venta de los compradores, con todos sus usos, costumbres y servidumbres y los derechos que le sean anexos obligándose al cumplimiento legal por evicción de conformidad a la ley que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno, prohibición, juicio, contrato, etcétera; de ninguna naturaleza. Los compradores declaran que acepta la compraventa según el integro contenido de esta escritura por ser hecha en beneficio de sus intereses, los vendedores facultan a los compradores a realizar la inscripción de la presente compraventa en el registro de la propiedad. SEXTA: MUTUO.- La señora DIANA MARGARITA CUASAPAZ BENAVIDES y su cónyuge JUAN CARLOS IMBAQUINGO HUERTAS, declara que ha recibido de parte del BANCODESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A., la suma de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DÓLARES, en calidad de crédito, en dinero en efectivo, por un plazo de setenta y dos meses, con el interés legal de conformidad a lo establecido en el pagare a la orden que se suscribe, pagaderos mediante dividendos mensuales iguales. SEPTIMA.- HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION DE ENAJENAR, En garantía del indicado préstamo, la deudora DIANA MARGARITA CUASAPAZ BENAVIDES y su cónyuge JUAN CARLOS IMBAQUINGO HUERTAS. Constituye a favor del acreedor BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A. banCODESARROLLO, legalmente representada por el señor Ingeniero JORGE WASHINGTON CONCHA REINOSO, en su calidad de Jefe de la Agencia, en la ciudad de San Gabriel, el derecho real de primera hipoteca sobre el bien

raíz de su propiedad que adquiere, descrito en la cláusula segunda de esta escritura; OCTAVA.- FACULTADES DEL ACREEDOR HIPOTECARIO.- a).- El acreedor hipotecario podrá rechazar o aceptar las operaciones o negocios que proponga los deudores hipotecarios, ya que la sola constitución de ésta hipoteca no implica obligación en la concesión de futuros créditos, u otras obligaciones crediticias a favor de los deudores hipotecarios; y, b).- El acreedor hipotecario se reserva el derecho de inspeccionar, en cualquier tiempo el inmueble Hipotecado, mientras esté vigente el plazo de esta hipoteca. NOVENA.- VENCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DE LA HIPOTECA: La garantía hipotecaria que se constituye por este contrato subsistirá íntegramente por el tiempo en que el deudor tenga obligaciones pendientes para con el acreedor con motivo del préstamo concedido, aunque se haya vencido el plazo para pagar la deuda. El acreedor hipotecario podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones contraídas por los deudores hipotecarios y exigir en cualquier tiempo la cancelación de todo lo adeudado, ejerciendo las acciones legales pertinentes, particularmente, la acción real de hipoteca, en los siguientes casos: a) Por incumplimiento de lo estipulado en este instrumento; b) Por encontrarse los deudores hipotecarios en mora total o parcial en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el acreedor hipotecario; c) Por haberse dictado orden de embargo total o parcial del inmueble hipotecado o recayere prohibición de enajenar, o se propusiere acción reivindicatoria o cualquier otra delimitación de dominio; d). Por haber los deudores hipotecarios enajenado, o

constituido cualquier derecho real o personal en todo o en parte sobre el bien hipotecado; e) Por haber dejado transcurrir los deudores hipotecarios por lo menos dos meses, sin dar aviso por escrito al acreedor hipotecario de los deterioros sufridos en el bien hipotecado o de cualquier hecho susceptible de disminuir su valor, perturbar su posesión o comprometer su dominio, por hechos de naturaleza o actos humanos al grado de que no cubra satisfactoriamente las obligaciones crediticias que garantiza esta hipoteca; f) Por haberse colocado los deudores hipotecarios en estado de quiebra o insolvencia, o haya respecto de ellos lugar a concurso de acreedores; g). Por considerar el acreedor hipotecario que ha desmejorado el bien raíz hipotecado; y, h). Por haber ocultado los deudores hipotecarios cualquier causa de resolución o rescisión de este contrato y de cualquier gravamen del inmueble. DECIMA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA: Si en la extensión del inmueble no estuviere comprendida alguna parte de él se entenderá que ésta también queda gravada con la hipoteca que se constituye en favor del acreedor, banCODESARROLLO S.A., como lo quedan todos los aumentos y construcciones existentes y los que se hicieren en lo sucesivo, aún por destrucción o ruina de las que hubieren. DECIMA PRIMERA.- ACEPTACION.- El Acreedor Hipotecario, banCODESARROLLO, acepta la constitución de la hipoteca hecha a su favor, por convenir a sus intereses. DECIMA SEGUNDA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.- Si el inmueble hipotecado fuere enajenado o se estableciere derechos reales en favor de terceros o fuere embargado por cualquier causa, o si hubiere mora por más de dos meses

en el pago de los dividendos estipulados, el acreedor podrá dar por terminado el plazo del contrato y proceder a demandar en juicio ejecutivo, verbal sumario u ordinario, a elección del actor, o el trámite que se estableciere en el Código Orgánico de manejo de Procesos, el pago íntegro de lo adeudado y consecuentemente, la resolución del mismo. Al efecto, el deudor y su cónyuge se sujetan a los Jueces competentes de esta localidad, la ciudad de San Gabriel, renunciando domicilio, fuero y vecindad y haciendo de su cuenta, si llegare el caso, el pago de las costas procesales. DÉCIMA TERCERA.- CUANTIA.- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DECIMA CUARTA.- DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN: Se agrega los siguientes documentos: a) El poder especial conferido por el señor Gerente General del Banco Desarrollo de los Pueblos S.A "banCODESARROLLO", a favor del Ingeniero JORGE WASHINGTON CONCHA REINOSO, b). El certificado del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, con respecto del inmueble que se hipoteca en esta fecha, y e). El informe de avalúos de inmuebles realizado por el Ingeniero Javir Albuja Muñoz. DECIMA QUINTA.- CANCELACION DE HIPOTECA CON PROHIBICION DE ENAJENAR.- La hipoteca con prohibición de enajenar será cancelada por el acreedor hipotecario, una vez que los deudores hipotecarios hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas. DECIMA SEXTA.- Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura son de cargo del deudor hipotecado. DECIMA SEPTIMA: LA DE ESTILO.- Usted señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas generales y

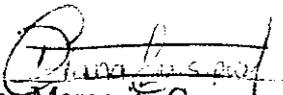
especiales para la completa validez del presente instrumento.-
(Firmado) Doctor Germán Pilacuan Orbe, Matricula profesional número tres mil setecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- **ESTA AÚDI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-** Para el cumplimiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

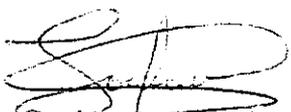


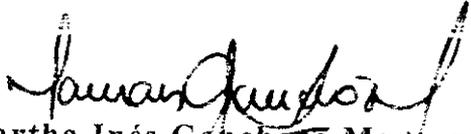
f) Sr. Segundo Mariano Guamán Guerra
c.c. 100144301-4

f) Sra. Esmeralda Cumandá Bolagay
c.c. 1710187419

f) Ing. Jorge Washington Concha Reinoso
c.c. 0001876881
Apoderado Especial del Banco Desarrollo de los pueblos S.A.
banCODESAROLLO


f) Sra. Diana Margarita Cuasapaz Benavides
c.c. 040174661-5


f) Sr. Juan Carlos Imbaquingo Huertas
c.c. 172323547-7


Ab. Martha Inés Ganchozo Montayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0601876881

Nombres del ciudadano: CONCHA REINOSO JORGE WASHINGTON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

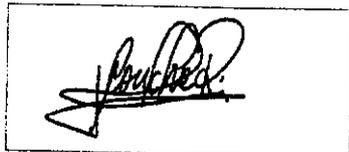
Cónyuge: CEVALLOS VIQUE GISELA DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 1990

Nombres del padre: CONCHA SEGUNDO WASHINGTON

Nombres de la madre: REINOSO MARIANA GRACIELA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2016



Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES;
Date: 2016.08.25 15:11:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2555434



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019-40024 **0601876881**
 NÚMERO DE CERTIFICADO GEDULA

CONCHA REINOSO JORGE WASHINGTON

JIMBARUA
 PROVINCIA
 BARRA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 SABRARIO
 PARROQUIA: 1
 ZONA:

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
 anteceden en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
 iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta **5 AGO 2015**

Ab. Martha Inés González Moncayo
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990247536001
RAZON SOCIAL: BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BANCODESARROLLO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GUEVARA RUBIO ROBERTO JORGE
CONTADOR: MALDONADO SANTAMARIA SILVIA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/04/1972 **FEC. CONSTITUCION:** 06/04/1972
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/01/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: LADRON DE GUEVARA DE LA IGLESIA DE LA FLORESTA Edificio: CODESARROLLO Oficina: PB Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA DE LA FLORESTA Telefono Trabajo: 022900109 Telefono Trabajo: 022557739 Telefono Trabajo: 022558469 Fax: 022900109 Apartado Postal: 593 Web: WWW.BANCODESARROLLO.FIN.EC Email: smaldonado@bancodesarrollo.fin.ec Celular: 0999389841

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 019 **ABIERTOS:** 19
JURISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que derive de la Ley del RUC y el Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: JMY3311010

Lugar de emisión: QUITO, PAEZ N23-57

Fecha y hora: 15/01/2016 09:15:32

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinticuatro (24) de febrero del año dos mil dieciséis.-

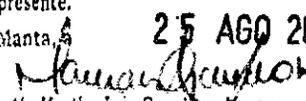

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.



NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia
certificada que me fue presentada en 21 fojas útiles y
que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la
presente.

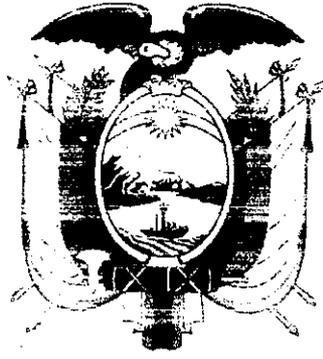
Manta, 25

25 AGO 2016


Ab. Martha Inés Ganchoso Montoya
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

BANCODesarrollo S.A.
FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO

Factura: 001-002-000028364



20161701010P02358

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701010P02358					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE FEBRERO DEL 2016, (14:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A. "BANCODESARROLLO"	REPRESENTADO POR	RUC	0990247536001	ECUATORIANA	MANDANTE	ROBERTO JORGE GUEVARA RUBIO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CONCHA REINOSO JORGE WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601876881	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

BANCODESARROLLO S.A.
FUE COPIA
DEL ORIGINAL

1 --- rio

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

J. Almeida
Notario



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A.,

banCODESARROLLO

A FAVOR DE

CONCHA REINOSO JORGE WASHINGTON

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

*** / * MF * / ***

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y CUATRO (24) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece el señor **INGENIERO ROBERTO JORGE GUEVARA RUBIO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A.**,

BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A. CO. DEL ORI

1 **banCODESARROLLO**, de conformidad con el nombramiento, cuya
2 copia se adjunta como habilitante; el compareciente es de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta
4 ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a
5 quien conozco, de todo lo cual doy fe, en virtud de que me exhibió
6 su cédula de ciudadanía que en fotocopia agrego como documento
7 habilitante al presente instrumento; y me pide que eleve a escritura
8 pública una de PODER ESPECIAL, contenida en la minuta cuyo
9 tenor literal a continuación transcribe:- "**SEÑOR NOTARIO:-** En el
10 registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una
11 más en la cual conste el presente Poder Especial, al tenor de las
12 siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece
13 libre y voluntariamente, el señor **INGENIERO ROBERTO JORGE**
14 **GUEVARA RUBIO**, en su calidad de Gerente General y
15 Representante Legal de **BANCO DESARROLLO DE LOS**
16 **PUEBLOS S.A., banCODESARROLLO**, conforme lo justifica con
17 el correspondiente nombramiento, cuya copia se adjunta a este
18 instrumento público como habilitante, a quien en adelante se le
19 denominará como el Mandante; quien celebra la presente escritura
20 pública de poder especial de conformidad con las cláusulas que se
21 indican a continuación.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante
22 Resolución N.- SBS- DOS CERO UNO CUATRO GUION UNO
23 CUATRO SIETE (Resolución N.- SBS- 2014-147), de fecha cuatro
24 de febrero de dos mil catorce, la SUPERINTENDENCIA DE
25 BANCOS Y SEGUROS resuelve APROBAR la conversión de la
26 Cooperativa de Ahorro y Crédito Desarrollo de los Pueblos Ltda.
27 "Codesarrollo" a banco; el Cambio de Denominación a BANCO
28 DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A. banCODESARROLLO, la

banCODESARROLLO S.A.
FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

1 fijación del capital autorizado, suscrito y pagado, y la reforma
2 integral de su estatuto social, en los términos constantes en la
3 escritura pública de tres de septiembre de dos mil trece, otorgada
4 ante el notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado
5 Salgado; y, de la escritura pública ampliatoria a dichos actos
6 societarios de veinte y cuatro de enero de dos mil catorce, otorgada
7 ante la Notaría tercera del cantón Quito, Doctora Jacqueline
8 Alexandra Vásquez Velasteguí.- **TERCERA.**- El señor Ingeniero
9 Roberto Jorge Guevara Rubio, en su calidad de Gerente General y
10 Representante Legal del BANCO DESARROLLO DE LOS
11 PUEBLOS S.A., banCODESARROLLO, fundamenta su facultad
12 para el otorgamiento del presente Poder Especial, en el artículo
13 vigésimo séptimo, literal e) del Estatuto vigente para el
14 funcionamiento del BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS
15 S.A., banCODESARROLLO.- **CUARTA: PODER ESPECIAL.**- Con
16 los antecedentes señalados, el Mandante, esto es el señor
17 Ingeniero Roberto Jorge Guevara Rubio, en su calidad de Gerente
18 General y Representante legal del BANCO DESARROLLO DE LOS
19 PUEBLOS S.A., banCODESARROLLO, conforme lo justifica con el
20 nombramiento que se adjunta como documento habilitante,
21 confiere en virtud del presente instrumento, Poder Especial, amplio
22 y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor.
23 CONCHA REINOSO JORGE WASHINGTON, portador de la cédula
24 de ciudadanía número CERO SEIS CERO UNO OCHO SIETE
25 SEIS OCHO OCHO GUIÓN UNO (060187688-1), con el objetivo de
26 que administre la Agencia SAN GABRIEL, del BANCO
27 DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A., banCODESARROLLO,
28 pudiendo para ello el mandatario, intervenir en todos los actos y

banCODESARROLLO S.A.
FIEL COPIA
DEI

1 contratos relacionados al giro ordinario del negocio bancario de la
2 Agencia SAN GABRIEL, del BANCO DESARROLLO DE LOS
3 PUEBLOS S.A., banCODESARROLLO, debiendo circunscribir sus
4 actuaciones en todo momento a las facultades exclusivamente
5 establecidas en el presente Poder Especial y a las limitaciones que
6 de manera expresa se establezcan en el Estatuto Social que norma
7 el funcionamiento del BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS
8 S.A., banCODESARROLLO, y demás Leyes que fueren aplicables
9 a la actividad bancaria, y por consiguiente pudiendo el Mandatario
10 para la administración de la Agencia SAN GABRIEL ejecutar los
11 siguientes actos: a) actuar como firma autorizada en la emisión de
12 cheques de gerencia, cheques certificados y certificados de
13 depósitos; b) endosar pagarés sin responsabilidad del BANCO
14 DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A., banCODESARROLLO; y
15 así mismo, cancelar pagarés, en los casos autorizados por la
16 Gerencia General o previstos en la normativa vigente; c) suscribir
17 escrituras de constitución de hipoteca abierta y prenda, como
18 garantías reales a favor del BANCO DESARROLLO DE LOS
19 PUEBLOS S.A., banCODESARROLLO; d) suscribir la cancelación
20 de hipotecas y prendas, siempre que el cliente respectivo haya
21 cancelado totalmente sus obligaciones o se hayan cancelado todas
22 las operaciones crediticias que estas garantías respaldan; e)
23 Suscribir en representación de la Agencia SAN GABRIEL del
24 BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A.,
25 banCODESARROLLO, contratos de servicios bancarios que el
26 banco brinde a sus clientes; esto es, contratos de cuenta corriente,
27 de cuentas de ahorros, de depósitos a plazo fijo, de tarjetas de
28 débito, servicios de banca en línea, cobro de pensiones, cobro por

BANCO DESARROLLO S.A.
MEZ COPIA
DEL ORIGINAL

1 recaudación de servicios, garantías bancarias, y contratos de
2 préstamos o mutuo a favor del Banco; f) representar a la Agencia
3 ante los reclamos de clientes, atender y/o comparecer en
4 reclamaciones y/o actuaciones judiciales cuando fuese requerido,
5 respecto de las operaciones que los clientes hayan suscrito con el
6 Banco; g) previa autorización del Mandante, podrá contratar un
7 profesional del derecho (abogado(a)), a fin de que propongan las
8 acciones judiciales para el cobro de las obligaciones y ejerza
9 procuración judicial a nombre y representación del Gerente General
10 del Banco; h) contestar a nombre de la institución requerimientos
11 de autoridades judiciales y de la Fiscalía General del Estado; así
12 como, presentar y suscribir cualquier tipo de reclamo o petición de
13 carácter administrativo y extrajudicial en beneficio de los intereses
14 de la institución y toda documentación que forme parte de los
15 trámites correspondientes, previo visto bueno de la Asesoría
16 Jurídica del Banco; i) el mandatario será responsable de la
17 conservación, cuidado y seguridad de todas las instalaciones y
18 bienes de la Agencia SAN GABRIEL del Banco; y, j) será
19 responsable de la administración del personal, del control de
20 asistencias, de acuerdo a las políticas emitidas por la Gerencia
21 General de banCODESARROLLO S.A., y podrá conceder permisos
22 y vacaciones a los empleados de su dependencia, siempre que se
23 garantice la correcta operatividad de la oficina y la continuidad del
24 negocio.- **LIMITACIONES EXPRESAS:** el mandatario señor
25 CONCHA REINOSO JORGE WASHINGTON, no podrá realizar ni
26 suscribir los siguientes actos y contratos: a) No podrá por ningún
27 concepto o motivo a nombre del BANCO DESARROLLO DE LOS
28 PUEBLOS S.A., banCODESARROLLO, solicitar préstamos de

banCODESARROLLO

1 ninguna naturaleza, ni asumir ningún otro tipo de obligación que no
2 sean previstas en este poder; b) No se encuentra autorizado(a) ni
3 facultado(a) para otorgar poderes especiales o generales a nombre
4 del Banco c) No podrá comprar, vender, transferir, constituir
5 prendas, gravámenes o establecer limitaciones a los bienes de
6 propiedad del Banco, d) El mandatario queda expresamente
7 impedido para abrir o cerrar cuentas corrientes, ahorros, de
8 inversión, certificados de depósito a plazo etc., a nombre de
9 banCODESARROLLO S.A., en otras instituciones del sistema
10 financiero ecuatoriano.- **QUINTA.- INDELEGABILIDAD.-** El
11 mandatario no podrá delegar el poder que por el presente
12 instrumento se le ha conferido, salvo expresa autorización por
13 escrito del mandante.- **SEXTA.- VIGENCIA.-** El presente poder
14 especial tendrá vigencia desde la fecha de su otorgamiento, sin
15 perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento y por
16 cualquier motivo a criterio y voluntad del Banco; de lo cual se
17 aclara expresamente que al momento en que el señor CONCHA
18 REINOSO JORGE WASHINGTON, deje de prestar sus servicios al
19 Banco en su calidad de Jefe de la Agencia SAN GABRIEL, el
20 presente poder cesará en forma inmediata, sin necesidad de
21 revocatoria expresa del presente poder. De igual manera, se aclara
22 y acepta que en caso de revocatoria del presente poder, no se
23 requerirá de comparecencia o aceptación del mandatario, bastando
24 para el efecto la escritura pública respectiva con la razón de
25 marginación respectiva.- Usted señor Notario se dignará agregar
26 las demás cláusulas de estilo para la validez del presente.-"
27 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la
28 minuta inserta que se halla firmada por el Abogado Franklin

1 Santiago Robles Orellana, con matrícula profesional número trece
2 tres cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. - Para
3 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
4 preceptos legales del caso y, leída que estuvo a los
5 comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y
6 firman conmigo, quedando incorporado la presente escritura en el
7 protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-
8
9

10 INGENIERO ROBERTO JORGE GUEVARA RUBIO
11 BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A., banCODESARROLLO
12 C.C.No. 1300557035
13
14
15

16 DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
17 NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO
18
19
20
21
22

23 banCODESARROLLO S.A.
24 FIEL COPIA
25 DEL ORIGINAL
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

INSTRUCCION
SUPERIOR

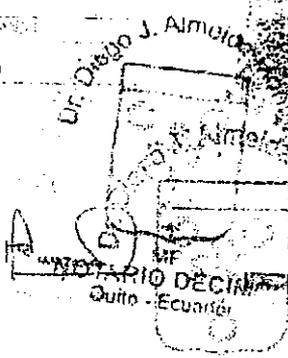
INGENIERO COMERCIAL

E313313



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: GUEVARA RUBIO ROBERTO JORGE
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-03-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Casado
BEBBY
GUERRA BACQUERIZO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUEVARA ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RUBIO RUTH
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
2011-09-13
FECHA DE EXPIRACION: 2021-09-15



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010

SECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

010 - 0298

1706559455

NUMERO DE CERTIFICADO
GUEVARA RUBIO ROBERTO JORGE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION
INAQUITO
PARROQUIA
ZONA
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, [Signature]
Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO PÚBLICO

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devolvió

Quito a, [Signature]
Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO PÚBLICO

BANCOPROCESO S.A.
FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 442



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	270
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	179
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A. BANCODESARROLLO
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GUEVARA RUBIO ROBERTO JORGE
IDENTIFICACIÓN	1706559455
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION NO. SBS-2014-147 DEL 04 DE FEBRERO DEL 2014, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL 28 DE FEBRERO DEL 2014, MEDIANTE NO. DE INSCRIPCION 606.- MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RM/Q-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Registro de Datos Públicos
BANCO DESARROLLO S.A.
FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibió se devolvió

En conformidad con la facultad prevista en el artículo 17 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibió

Quito a, 08 de Enero de 2016

Dra. Katherine Elizabeth Valdivieso Sierra

Dr. Diego J. Almeida Montano



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990247536001
 RAZON SOCIAL: BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: BANCODESARROLLO S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: GUEVARA RUBIO ROBERTO JORGE
 CONTADOR: MALDONADO SANTAMARIA SILVIA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/04/1972 FEC. CONSTITUCION: 06/04/1972
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/01/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: LADRON DE GUEVARA
 Número: E13-408 Intersección: BARCELONA Edificio: CODESARROLLO Oficina: PB Referencia ubicación: A UNA CUADRA
 DE LA IGLESIA DE LA FLORESTA Telefono Trabajo: 022900109 Telefono Oficina: 022557739 Telefono Trabajo: 022558469
 Fax: 022900109 Apartado Postal: 593 Web: WWW.BANCODESARROLLO.FIN.EC Email:
 smaldonado@bancodesarrollo.fin.ec Celular: 0999389841

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

BANCODESARROLLO S.A.
FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 019
 JURISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA

ABIERTOS: 19
 CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC) al documento ORIGINAL que se exhibió en el momento de la emisión.

Usuario: JMVS011010

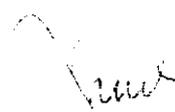
Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N21-57

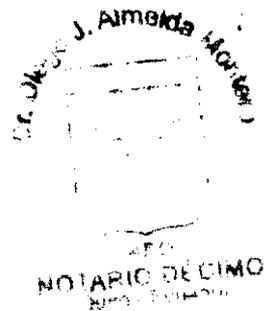
Fecha y hora: 15/01/2016 09:15:22

QUITO, 15 FEB 2016



Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinticuatro (24) de febrero del año dos mil dieciséis.-

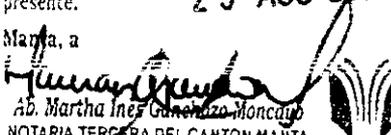

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.




BANCO DE DESARROLLO S.A.
FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsada de la copia
certificada que me fue presentada en ~~2~~ fojas útiles y
que luego devolvi al interesado, en ~~1~~ 25 ABO 2016 la
presente.

Manta, a


Ab. Martha Ines Gonzalez Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 10014490

Nombres del ciudadano: GUAMAN GUERRA SEGUNDO MARIANO

Condición del cedulao: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

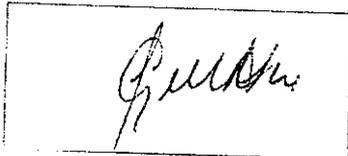
Cónyuge: BOLAGAY ESMERALDA CUMANDA

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986

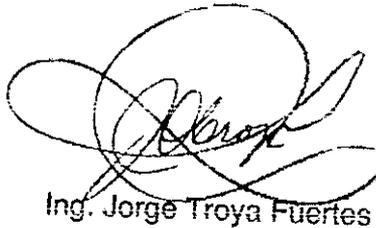
Nombres del padre: GUAMAN NARCISO TADEO

Nombres de la madre: GUERRA MARIA ANTONIA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2015



Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.25 15:11:47 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2555472



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
FF.AA. Y POLICÍA NACIONAL

100144901-4

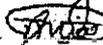
CEBULA

GUAMAN GERRA

APELLIDOS

SÉGUNDO MARIANO

NOMBRES



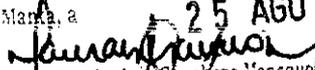
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

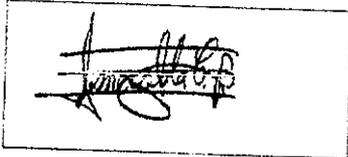
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5
Artículo 18 de la Ley Notarial del Ecuador las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí

Manta, a

25 AGO 2016


D^a. Martha Inés Guachazo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1710187749

Nombres del ciudadano: BOLAGAY ESMERALDA CUMANDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUAMAN GUERRA SEGUNDO MARIANO

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: BOLAGAY ROSA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.25 15:42:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2555514



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELEC. GEN.

012
012 - 0282
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1710187749
 CÉDULA
BOLAGAY ESMERALDA CUMANDA

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 TARQUI

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5
 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
 anteceden en 01 fojas útiles, autógrafas y legítimas son
 iguales a los documentos presentados ante mí.
 Manta, a 25 AGO 2016
 Ab. Martha Inés Galchazo Moncayo
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0401746615

Nombres del ciudadano: CUASAPAZ BENAVIDES DIANA MARGARITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IMBAQUINGO HUERTAS JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 18 DE ENERO DE 2016

Nombres del padre: CUASAPAS MONTENEGRO LUIS EDMUNDO

Nombres de la madre: BENAVIDES CARRERA MAURA MERCEDES

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Diana Cuasapaz
GCJ

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

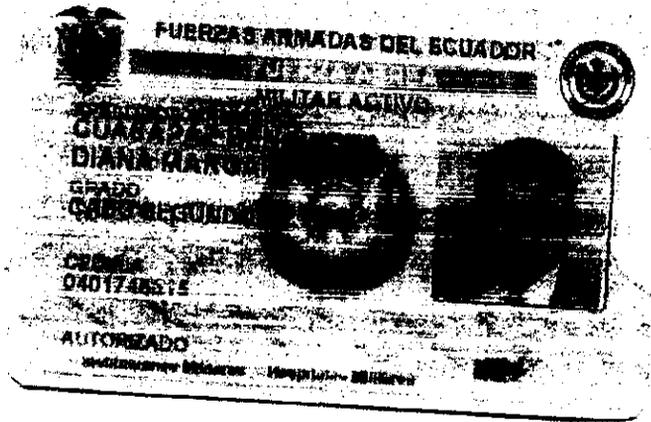
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.25 15:49:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2555903





NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, a **25 AGO 2016**
Martha Inés Guzmán Mancayo
Ab. Martha Inés Guzmán Mancayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1723235477

Nombres del ciudadano: IMBAQUINGO HUERTAS JUAN CARLOS

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUASAPAZ BENAVIDES DIANA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 18 DE ENERO DE 2016

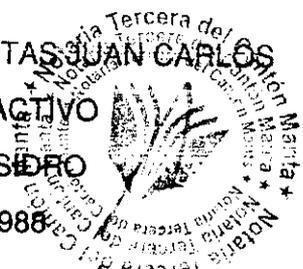
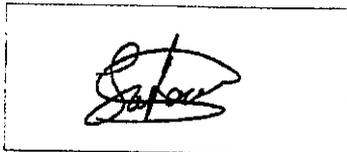
Nombres del padre: IMBAQUINGO JUAN

Nombres de la madre: HUERTAS BLANCA

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

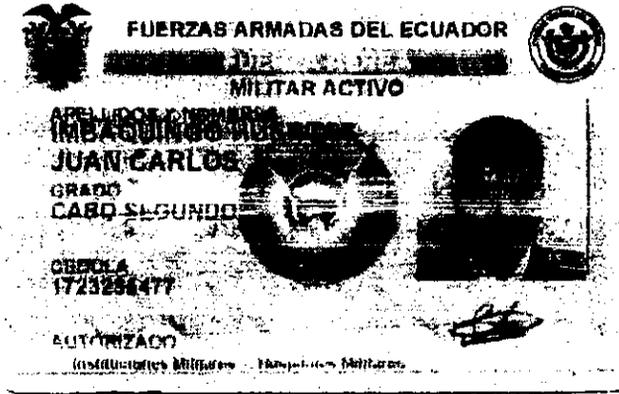
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.25 15:43:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2555556





NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 2 1 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, A 25 AGO 2018
Martha Ines Gualdo
Ab. Martha Ines Gualdo Góngora
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000016162

011 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1710187749

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: BOLAGAY ESMERALDA CUMANDA/ GUAMAN GUERRA SEGUNDO
NOMBRES: MZ-L LT.07 LAS ORQUIDEAS
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:



REGISTRO DE PAGO

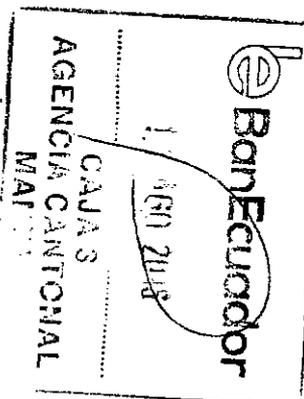
N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 29/07/2016 12:58:13
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 27 de octubre de 2016
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



BanEcuador B.P.
11/08/2016 05:00:17 P.M. OK
COMENTARIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CITA CONVENIO: 06 RECORRIDO VARIOS
REFERENCIA: 3-00117161-4 (3)-CTA CORRIENTE
CONCEPTO de Pago: 110206 DE ALCABRILAS
DETALLE: 6 - MANTA (GR.) DE: GP INCEP
INSTITUCION DEPOSITANTE: CARLOS INBAQUINGO
FORMA DE RECIBIDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comisión Efectivo: 0.34
IVA: 0.05
TOTAL: 1.60
SOLVED A VERIFICACION



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0500637

8/5/2016 3:18

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-16-82-07-000	170,00	34582,18.	218576	500637
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1001449014	GUAMAN GUERRA SEGUNDO MARIANO	MZ-L LT. 07 URB. LAS ORAUIDEAS	Impuesto principal		345,82		
1710187749	BOLAGAY ESMERALDA CUMANDA	MZ-L LT. 07 URB. LAS ORAUIDEAS	Junta de Beneficencia de Guayaquil		103,75		
					TOTAL A PAGAR		
					449,57		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
0401746615	CUASAPAZ BENAVIDES DIANA	S/N	SALDO				
					0,00		

EMISION: 8/5/2016 3:18 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

UBICADO EN

MZ-L LT. 07 URB. LAS ORQUIDEAS

NOTA: LO ENMENDADO VALE



CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0500638

8/5/2016 3:18

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-16-82-07-000	170,00	34582,18	218577	500638
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1001449014	GUAMAN GUERRA SEGUNDO MARIANO	MZ-L LT. 07 URB. LAS ORAUIDEAS	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
1710187749	BOLAGAY ESMERALDA CUMANDA	MZ-L LT. 07 URB. LAS ORAUIDEAS	Impuesto Principal Compra-Venta		47,82		
					TOTAL A PAGAR		
					48,82		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
0401746615	CUASAPAZ BENAVIDES DIANA	S/N	SALDO				
					0,00		

EMISION: 8/5/2016 3:18 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

UBICADO EN

MZ-L LT. 07 URB. LAS ORQUIDEAS

NOTA: LO ENMENDADO VALE



CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
55022

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16013216, certifico hasta el día de hoy 02/08/2016 16:26:27, la Ficha Registral Número 55022.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial:
Fecha de Apertura: jueves, 18 de febrero de 2016
Información Municipal:

Tipo de Predio: **LOTE DE TERRENO**
Parroquia: **TARQUI**

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el numero Siete de la manzana L y la casa en el construida de la Urbanización las Orquideas, ubicado en el sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos . Frente , diez metros calle publica. Posterior, diez metros lote seis. Lado Izquierdo, diecisiete metros lote cinco y lado derecho diecisiete metros, lote Nueve. Area total CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS.SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3537 27/dic./2000	22.481	22.497

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 1] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 27 de diciembre de 2000 Número de Inscripción: 3537
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6845 Folio Inicial:22.481
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA Folio Final:22.497
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de noviembre de 2000
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El predio descrito tiene inscrita Hipoteca con fecha 27 de Diciembre del 2000 a favor del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Prohibicion, de conformidad con el Artículo cincuenta y cuatro del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Sistema de Incentivos para la vivienda Urbana Nueva. El Beneficiario del bono NO PODRA ENAJENAR EL INMUEBLE DURANTE TRES AÑOS .Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 15 de Noviembre del 2001 bajo el N. 1173 mediante escritura celebrada ante el Notario TRigesimo primero de Quito con fecha Primero de Noviembre del 2001.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1001449014	GUAMAN GUERRA SEGUNDO MARIANO	CASADO(A)	MANTA	MZ L VILLA 7 LAS ORQUÍDIAS
COMPRADOR	1710187749	BOLAGAY ESMERALDA CUMANDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000734	COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA		MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro
COMPRA VENTA

Número de Inscripciones

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

02 AGO. 2016



Inscripciones >>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:26:27 del martes, 02 de agosto de 2016

A petición de: GUAMAN GUERRA SEGUNDO MARIANO

Elaborado por : *Janeth Magala Piguave Flores*
JANETH MAGALA FIGUAVE FLORES

1308732666



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jose David Cedeno Rupert
D. JOSÉ DAVID CEDENO RUPERTI

Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
02 AGO. 2016
Juy

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 134594

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 134594

No. Electrónico: 41803



Fecha: 5 de agosto de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-16-82-07-000

Ubicado en: MZ- L LT. 07 URB. LAS ORQUIDEAS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 170,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1710187749	ESMERALDA CUMANDA BOLAGAY
1001449014	SEGUNDO MARIANO GUAMAN GUERRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

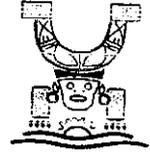
TERRENO:	8160,00
CONSTRUCCIÓN:	26422,18
	<u>34582,18</u>

Son: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cepallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 079795



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a GUAMAN GUERRA SEGUNDO MARIANO / BOLAGAY ESMERALDA CUMANDA, MZ-L LT. 07 URB. LAS ORQUIDEAS ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE \$34582.18 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI OCHO DOLARES CON 18/100, cuyo valor equivale a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

JZM



AGOSTO DEL 2016

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 108784



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

.....
GUAMAN GUERRA SEGUNDO MARIANO Y BOLAGAY ESMERALDA CUMANDA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 05 de AGOSTO de 2016

**VALIDO PARA LA CLAVE
2168207000 MZ- L LT. 07 URB. LAS ORQUIDEAS**

Manta, cinco de agosto del dos mil diesiseis





Factura: 001-002-000016161



20161308003P01305

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161308003P01305					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE AGOSTO DEL 2016, (15:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A. "BANCODESARROLLO"	REPRESENTADO POR	RUC	0990247536001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JORGE WASHINGTON CONCHA REINOSO
Natural	GUAMAN GUERRA SEGUNDO MARIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001449014	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BOLAGAY ESMERALDA CUMANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710187749	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CUASAPAZ BENAVIDES DIANA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401746615	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	IMBAQUINGO HUERTAS JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723235477	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		35700.00					

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE AGOSTO DEL 2016, (15:46)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CONCHA REINOSO JORGE WASHINGTON	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0601876881	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A. "BANCO DESARROLLO"

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

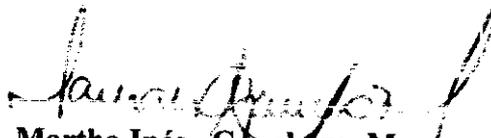
INDETERMINADA



NOTARIO(A) MARTHA INÉS GANCROZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, que otorga los cónyuges el SR. SEGUNDO MARIANO GUAMAN GUERRA y la SRA. ESMERALDA CUMANDA BOLAGAY, a favor de los cónyuges SRA. DIANA MARGARITA CUASAPAZ BENAVIDES y SR. JUAN CARLOS IMBAQUINGO HUERTAS; y estos a favor del BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A. banCODESARROLLO.- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO